

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**  
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila  
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

**DATA - FECHA :**

23 de abril de 2025

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2025/TR\_SAIIP/000025

**NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF:**

[REDACTED]

**GAIA:**

[REDACTED]-K ABIARAZITAKO INFORMAZIO  
PUBLIKOAK ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA  
POR [REDACTED], PARA EL EJERCICIO DEL  
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

## EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 20/03/2025, por [REDACTED], para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre:

*"Número de licencias para cerramientos de terrazas concedidas en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, desglosado por barrios."*

Desde el Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos, desde el cual se gestionan las solicitudes de acceso a la información pública dirigidas al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se ha dado traslado al Servicio de Dirección General de Urbanismo del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, competente por razón de materia, desde el cual en fecha 15 de abril de 2025 remite informe de respuesta.

La Concejala Delegada del Departamento GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS,

### RESUELVE

1. Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED], en base a los motivos detallados en el informe del Servicio de Dirección General de Urbanismo del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, competente por razón de la materia que se adjunta.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer POTESTATIVAMENTE RECLAMACIÓN ante la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que la reclamación sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteaz ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ - [REDACTED] (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak CSV (Código de Verificación Segura))	AITXTB22OYUZR3FRMCUBQ7VJE	Data eta Ordua Fecha y Hora	23/04/2025 14:48:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/1